Entre los suscritos a saber, **LUISA FERNANDA ARCILA ARCILA** Secretaria de Salud Departamental del Quindío, quien actúa con capacidad para suscribir la presente acta de liquidación y la señora **YULY STHEPHANY LLANO HENAO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.094.901.607 de Armenia Quindío, representante legal de la empresa **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA**, con NIT Nro. 890.000.671-1, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 003 DE 2025** el cual se suscribió el día primero (01) de abril de 2025 en la plataforma SECOP II, **Y MODIFICATORIO N° 001**, suscrito el día tres (3) de diciembre de 2025 **Y ACTA ACLARATORIA N° 001,** suscrita el día veintidós (22) de diciembre de 2025 en la misma plataforma; los cuales se celebraron previas las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Razón Social:	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
Nit.:	890.001.639 -1
Dirección:	Calle 20 Nro. 13-22
Ciudad Domicilio:	Armenia, Quindío
Teléfonos:	7417700

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre:	**E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA**
NIT:	890.000.671-1
Representante Legal:	**YULY STHEPHANY LLANO HENAO**
C.C:	1.094.901.607 de Armenia Quindío
Dirección:	Calle 10 N° 12 – 57 Barrio Las Mercedes
Ciudad Domicilio:	Circasia, Quindío.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 003 DE 2025, MODIFICATORIO N° 001 DE 2025 Y ACTA ACLARATORIA N° 001 DE 2025.

Objeto del Contrato: "DESARROLLAR ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD MEDIANTE EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025; DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA".

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 010 DE 2025, MODIFICATORIO N° 001 DE 2025 Y ACTA ACLARATORIA N°001 DE 2025: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($131.681.900.00), Incluido IVA, Impuestos o descuentos. Discriminados así:

- **VALOR INICIAL:** El valor total del contrato asciende a la suma de total OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE **($88.913.900),** incluido IVA, impuestos o descuentos.
- **MODIFICATORIO VALOR:** Consistente en adicionar al valor del contrato inicial pactado, la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($42.768.000.00), incluido IVA, impuestos o descuentos, discriminados de la siguiente manera: con cargo a la vigencia 2025 la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($14.728.000,00), incluido IVA, impuestos o descuentos.

Powered by CamScanner

Correspondiente a la programación de actividades ejecutadas al finalizar la vigencia 2025, y con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 un valor de VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($28.040.000.00), incluido IVA, impuestos o descuentos, acorde con la autorización de vigencia futura mediante Ordenanza No. 0017 del 20 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se autoriza la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias", corregida mediante documento de Fe de ERRATAS de fecha 24 de noviembre de 2025, para un valor total del contrato al sumarle esta adición de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE ($131.541.400.00)** incluido IVA, impuestos o descuentos; por lo anterior se da cumplimiento al artículo 40 de la ley 80 de 1993, toda vez que no se supera el tope allí establecido.

- **ACTA ACLARATORIA 001:** De acuerdo con lo anterior se aclarará que el texto correcto de la **MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 003 DE 2025**, el valor total en su ***numeral 2, CLAUSULA PRIMERA Y CLAUSULA SEGUNDA***, es el siguiente: **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($131.681.900.00)** incluido IVA, impuestos o descuentos".

Plazo de ejecución del Contrato total: Desde el acta de inicio, que fue del 01 de abril de 2025, hasta el 30 de junio del 2026. Discriminado así:

- **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** El plazo de la ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 06 de diciembre del 2025 o hasta agotar el monto destinado en el presupuesto, lo que ocurra primero; y en cumplimiento con los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la ley 1150 del 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal (2025).
- **MODIFICATORIO PLAZO DE EJECUCIÓN:** En el sentido de PRORROGAR hasta el 30 de junio de 2026, acorde con la autorización de compromisos de vigencias futuras por la Honorable Asamblea Departamental en la Ordenanza No. 0017 del 20 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se autoriza la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias", corregida mediante fe de erratas de fecha 24 de noviembre de 2025.

3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES

El contrato en mención se liquida conforme al numeral N°4 de las obligaciones de la Secretaria de Salud Departamental, tal y como lo establece la minuta contractual, del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 003 DE 2025, MODIFICATORIO N°001 DE 2025 Y ACTA ACLARATORIA N° 001 DE 2025**, cuyo objeto contractual fue cumplido a cabalidad. Se alcanza una ejecución técnica del 100% conforme a los lineamientos y planeación de actividades; y una ejecución presupuestal del 99,9%, porcentaje que obedece a situaciones ajenas a la responsabilidad del Hospital, ya que no pudo ser planeado para ejecución, dada su baja cuantía en comparación con los costos operativos de las tecnologías del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC.

En atención a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, y con el fin de evitar la generación de compromisos innecesarios para cualquiera de las partes, la Secretaría de Salud Departamental considera viable liquidar el

Powered by CamScanner

contrato y modificatorio referido, por mutuo acuerdo, sin que ello implique incumplimiento contractual ni afectación económica para el contratista.

Esta decisión se adopta igualmente en aras de preservar la adecuada relación institucional y comercial existente entre la **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA** y la **Secretaría de Salud del Departamento del Quindío**, reconociendo la disposición, idoneidad y cumplimiento demostrados por la empresa en el marco de los procesos contractuales adelantados con esta Entidad.

Mediante esta acta de liquidación se deja claro que no hay actividades técnicas pendientes entre las partes. Esto significa que no hay obligaciones, entregas ni valores que deban ser pagados por ninguna de las partes.

EL BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO A LA FECHA		PLAZO DE EJECUCIÓN
VALOR DEL CONTRATO TOTAL:	$131.681.900	Del 01 de abril de 2025, hasta el 30 de junio del 2026.
VALOR EJECUTADO TOTAL	$131.541.400	
VALOR TOTAL A LIBERAR POR LA ENTIDAD	$140.500	

Que, por lo anterior, el contratista no cobrará la totalidad del contrato, ya que quedó un saldo sin ejecutar, que debe liberarse.

Que resta un saldo a favor del Departamento del Quindío por valor de **CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($140.500),** los cuales deberán ser liberados por parte de la Secretaría de Salud, por medio de oficio dirigido a la oficina de presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Quindío, con las siguientes especificaciones:

- **Reintegrar por no ejecución de recursos 2025 -Reserva presupuestal 2025:** Del CDP 5627 del 17 de septiembre de 2025 y del RP 10421 del 03 de diciembre del 2025, saldo a liberar de $59.000, de saldo de adición 2025, no programado por baja cuantía. Para dicho valor, se decidió realizar una reserva presupuestal por medio del DECRETO NÚMERO 01219 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025".
- **Reintegrar por no ejecución de recursos 2026:** Adición del CDP 50 del 02 de enero de 2026 y del RP 51 del 02 de enero del 2026, saldo a liberar de $81.500, valor que no fue comprometido, debido a que ninguna actividad o tecnología tenía ese valor, por baja cuantía.

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor del Contrato Total: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($131.681.900.00)

Valor total Ejecutado: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE ($131.541.400)

Forma de pago del contrato: El Departamento del Quindío, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Pagos mensuales en los que se cobrará según el avance de las actividades de acuerdo con lo ejecutado por la ESE en dicho periodo, acorde a las evidencias presentadas que soportan la ejecución de las intervenciones realizadas. Así mismo deberá presentar certificado del revisor fiscal o contador de la ESE, que dé cuenta de los aportes mensuales a los sistemas de la salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, ICBF y Sena de la ESE y aportes de la

Powered by CamScanner

seguridad social del personal del personal del contrato por prestación de servicios, que realiza la ejecución de las intervenciones colectivas.

RELACIÓN PAGOS REALIZADOS

A continuación, se presenta la relación de los pagos efectuados, así:

NUMERO ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
001	$ 88.913.900	$3.774.000	$85.139.900
002	$ 88.913.900	$15.114.900	$73.799.000
003	$ 88.913.900	$18.037.400	$70.876.500
004	$ 88.913.900	$32.019.400	$56.894.500
005	$ 88.913.900	$42.435.400	$46.478.500
006	$ 88.913.900	$51.390.400	$37.523.500
007	$ 88.913.900	$65.860.900	$23.053.000
008	$ 88.913.900	$79.964.900	$8.949.000
MODIFICATORIO 001 Y ACTA ACLARATORIA -009	$131.681.900	$103.582.900	$28.099.000
MODIFICATORIO 001 Y ACTA ACLARATORIA -010	$131.681.900	$105.686.900	$25.995.000
MODIFICATORIO 001 Y ACTA ACLARATORIA -011	$131.681.900	$108.709.400	$22.972.500
MODIFICATORIO 001 Y ACTA ACLARATORIA -012	$131.681.900	$112.917.400	$18.764.500
MODIFICATORIO 001 Y ACTA ACLARATORIA -013	$131.681.900	$115.021.400	$16.660.500
MODIFICATORIO 001 Y ACTA ACLARATORIA -014	$131.681.900	$124.333.400	$7.348.500
MODIFICATORIO 001 Y ACTA ACLARATORIA -015	$131.681.900	$131.541.400	$140.500

Saldo a favor del Departamento: CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($140.500).

5. GARANTÍAS

No se hará uso de ningún tipo de garantía, puesto que en el presente Contrato no existió incumplimiento alguno en las obligaciones del Contratista.

Powered by CamScanner

6. OBLIGACIONES PENDIENTES

En este estado y por lo concerniente al contratista **YULY STHEPHANY LLANO HENAO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.094.901.607 de Armenia Quindío, representante legal de la empresa E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CIRCASIA, con NIT Nro. 890.000.671-1,** quien celebro un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 003 DE 2025, MODIFICATORIO N°001 DE 2025 Y ACTA ACLARATORIA N° 001 DE 2025,** con la **GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO** por el valor total de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($131.681.900.00),** declara que no tiene obligaciones pendientes con la Administración Departamental y que el Departamento se encuentra a paz y salvo en lo concerniente al contrato de la referencia.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

Sthephany Henao

YULY STHEPHANY LLANO HENAO
Representante legal E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Circasia
Contratista

Mónica Alexandra Campuzano Osorio

MÓNICA ALEXANDRA CAMPUZANO OSORIO
Profesional Especializada Grado 05 Código 222
Supervisora

LUISA FERNANDA ARCILA A.

LUISA FERNANDA ARCILA ARCILA
Secretaria de Salud
Departamento del Quindío
Contratante

Powered by CamScanner